



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01869290- -NEU-DESP#MERN - REUBICACIÓN LABORAL AGTES. MARCEL ANDRÉS CARRE - GRACIELA ESTELA RECOFSKY -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01869290- -NEU-DESP#MERN del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, las Leyes 3190 y 3373, Decretos N° 2499/02 y N° 0177/20, DECTO-2022-932-E-NEU-GPN y DECTO-2023-983-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la reubicación de los agentes Marcel Andrés CARRE, CUIL N° 20-20263750-8, Legajo 168521, Categoría TC5 y Graciela Estela RECOFSKY, CUIL N° 27-26402766-2, Legajo 749782, Categoría AD3, ambos de Planta Permanente, Ley 3373 Convenio Colectivo General, desde el Ministerio de Economía e Infraestructura al Ministerio de Energía y Recursos Naturales;

Que mediante el Decreto DECTO-2023-983-E-NEU-GPN se aprobó a partir del 01 de enero de 2023, el Encasillamiento Definitivo del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 3373;

Que el agente Marcel Andrés CARRE actualmente se encuentra designado mediante Decreto N° 0177/20, para cumplir funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, Categoría FS1;

Que la agente Graciela Estela RECOFSKY actualmente se encuentra designada mediante Decreto DECTO-2022-932-E-NEU-GPN, para cumplir funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, categoría FS1;

Que el Ministerio de Energía y Recursos Naturales cuenta con la Planta Funcional aprobada mediante Decreto N° 0437/13;

Que las modificaciones que se proponen no implican mayor erogación presupuestaria;

Que mediante la Ley de Ministerios 3190 y el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado;

Que conforme lo establecido en el artículo 155° del Convenio Colectivo de Trabajo General “...podrán autorizarse mediante acto administrativo del Poder Ejecutivo Provincial, la reubicación de trabajadores/as dentro de organismos regidos bajo el presente Convenio Colectivo de Trabajo, con servicios administrativos diferentes, debiendo mantener el Agrupamiento y Nivel que posean”;

Que han prestado conformidad los Ministros de Economía e Infraestructura y de Energía y Recursos Naturales;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales en el marco de lo dispuesto en el artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que por todo lo expuesto y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2499/02, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESE DE BAJA** por reubicación laboral a los agentes Marcel Andrés CARRE, CUIL N° 20-20263750-8, Legajo 168521, Categoría TC5 y Graciela Estela RECOFSKY, CUIL N° 27-26402766-2, Legajo 749782, Categoría AD3, ambos encuadrados en el marco de la Ley 3373, de la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, aprobada mediante Decreto N° 956/13, y **DESE DE BAJA** un (1) puesto Programador de Sistemas y un (1) puesto Cartógrafo Auxiliar, de la citada planta funcional, a partir de la sanción de la presente norma.

Artículo 2°: **TRANSFIÉRASE** un (1) cargo TC5 y un (1) cargo AD3 de la JUR 04 - SA E - UO 09 - ACO 20 - FIN 01 - FUN 08 - SFUN 00 - INC 01 - PPAL 10 - PPAR 00 - SPAR 027 - FUFU 1111 a la JUR 08 - SA WF - UO 02 - ACO 12 - FIN 04 - FUN 01 - SFUN 03 - INC 01 - PPAL 10 - PPAR 00 - SPAR 27 - FUFU 1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **TRANSFIÉRASE E INCORPÓRASE** un (1) puesto de Programador de Sistemas y un (1) puesto de Cartógrafo Auxiliar a la Planta Funcional del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** por reubicación laboral en la Planta Funcional del Ministerio de Energía y Recursos Naturales al agente Marcel Andrés CARRE, CUIL N° 20-20263750-8, Legajo 168521, Categoría TC5 - Ley 3373 Convenio Colectivo General y **ASÍGNASE** un (1) puesto de Programador de Sistemas, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 5°: **DESÍGNASE** por reubicación laboral en la Planta Funcional del Ministerio de Energía y Recursos Naturales a la agente Graciela Estela RECOFSKY, CUIL N° 27-26402766-2, Legajo 749782, Categoría AD3 - Ley 3373 Convenio Colectivo General y **ASÍGNASE** un (1) puesto de Cartógrafo Auxiliar, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 6°: **ESTABLÉCESE** que el agente Marcel Andrés CARRE, CUIL N° 20-20263750-8, Legajo 168521, continuará cumpliendo funciones en el cargo, categoría y con el adicional en el que fuera designado mediante Decreto N° 0177/20, en el ámbito de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 7º: ESTABLÉCESE que la agente Graciela Estela RECOFSKY, CUIL N° 27-26402766-2, Legajo 749782, continuará cumpliendo funciones en el cargo, categoría y con el adicional en el que fuera designada mediante Decreto DECTO-2022-932-E-NEU-GPN, en el ámbito de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 8º: AUTORIZASE a la Subsecretaría de Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 9º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 10º: Por la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de Coordinación Técnica Administrativa del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 11º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura, y el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 12º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.